



MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCIV - N° 158  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

### Ordenanza Municipal N°1018/2023

VISTO El tratamiento del Proyecto de Ordenanza titulado "Convalidación de Suscripción del Convenio de Contraprestación de Servicios Públicos con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Yacanto."

#### Y CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal presenta para su convalidación el acuerdo alcanzado con la Cooperativa de Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de esta localidad, que incluye la continuidad de la prestación efectiva del servicio de alumbrado público, la cobertura del consumo energético por dependencias municipales, la recaudación de la contribución de inspección eléctrica y mecánica, entre otros aspectos, a compensar mediante la recaudación general del tributo indicado, que refiere al cobro del 10%(diez por ciento) del consumo eléctrico de aquellos contribuyentes que poseen cuentas activas en la institución cooperativa; .

Qué, el acuerdo programático es por el termino de (48) cuarenta y ocho meses, donde se incluye el periodo que quedo afuera del convenio anterior, de manera retroactiva, corresponde al mes de junio de 2023; y desde allí abarcara por cuarenta y siete meses más, finalizando en mayo de 2027. Entendiendo que la prestación del servicio de alumbrado público nunca fue interrumpida, por el contrario, tuvo continuidad en el tiempo, generando ello compensaciones que fueron atendidas convenientemente entre las partes;

Que es un desafío político-institucional que se quiere regularizar y proseguir con mejoras en el sistema de alumbrado público mediante la inclusión de nuevas luminarias, estimándose arribar a mayo de 2027, la cantidad de 2.200 artefactos diseminados en el área urbana, con preeminencia en los corredores más importantes, para lo cual el ejecutivo municipal se encuentra gestionando nuevos fondos públicos para llevar adelante la ampliación de nuevas redes de infraestructura.

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.** CONVALIDESE y RATIFIQUESE en todos y cada uno de sus términos el CONVENIO suscripto entre la Municipalidad de Villa Yacanto, por medio del Titular del Departamento Ejecutivo y Secretario

#### SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO</b> <i>Ordenanza Municipal N°1018/2023</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES</b> <i>Licitación Pública</i> .....	Pag. 2
<b>MUNICIPALIDAD LA CUMBRE</b> <i>Decreto N° 78 / 2023</i> .....	Pag. 2
<i>Decreto N° 74 / 2023</i> .....	Pag. 2
<i>Decreto N° 75 / 2023</i> .....	Pag. 3
<i>Decreto N° 76 / 2023</i> .....	Pag. 3
<b>MUNICIPALIDAD EMBALSE</b> <i>Notificación</i> .....	Pag. 3

de Gobierno y Asuntos Vecinales, y las autoridades de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Yacanto Limitada.

**ARTÍCULO 2do.** INCORPORESE copia del Convenio de Contraprestación de Servicios Públicos aludido en el artículo precedente, como parte integrante de la presente Ordenanza, en carácter de ANEXO 1.

**ARTÍCULO 3ro.** DISPONESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente Ordenanza y procedan en consecuencia.

**ARTÍCULO 4to.** DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 5to.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión ordinaria correspondiente a la fecha 10 de agosto de 2023, Acta N°14/2023.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°47 /2023.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

ANEXO

1 día - N° 474458 - s/c - 23/08/2023 - BOE



## MUNICIPALIDAD **VILLA DOLORES**

### LICITACION PUBLICA

LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 15.000 M2 DE MATERIALES- ADOQUINES-PARA LA CONSTRUCCION DE 16 CUADRAS DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA CIUDAD DE VILLA DOLORES.- DECRETO N°23.391.- Valor del Pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil) Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaria de Gobierno ubicada en el Palacio Municipal, sito en Avda. San Martin N°650, se puede adquirir hasta

la hora 13:00 del día Viernes 01 de Septiembre de 2023.- Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal hasta la hora 10:00 del día Martes 05 de Septiembre de 2023.- Apertura de las Propuestas: el día Martes 05 de Septiembre de 2023 a las 12:30 hs. en Sala de Situaciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Avda. San Martín N° 650.- Fdo Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno.-

3 días - N° 475207 - s/c - 25/08/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD **LA CUMBRE**

### DECRETO N° 78 / 2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 19/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 03 de Agosto del año Dos Mil Veintitres.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante. POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 19/2023 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se DESIGNA con el nombre de JOSÉ MANUEL DE LA SOTA a la calle que parte desde la arteria 25 de Mayo y desemboca en Vázquez Cuesta habilitada actualmente con el nombre de Calle Corrientes.-

**Artículo: 2°** DEROGUESE toda disposición municipal anterior, debiendo incluirse en todos los registros municipales provinciales y nacionales al igual que en los sistemas de geo posicionamiento satelital, debiendo comunicarse a todos los vecinos de la presente Ordenanza.

**Artículo: 3°** OTORGUESE la exención de pago correspondiente al trámite de cambio de domicilio, que implicaría la confección de un nuevo DNI (DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD) de los frentistas de la calle que parte desde la arteria 25 de Mayo y desemboca en calle Vázquez Cuesta, habilitada con el nombre Calle Corrientes.-

**Artículo: 4°** BRINDESE el acto de homenaje correspondiente por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

**Artículo: 5°** COMUNIQUESE a la Oficina de Personal y demás Áreas Municipales correspondientes.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.- Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 475242 - s/c - 23/08/2023 - BOE

### DECRETO N° 74 / 2023

**VISTO:** La Ordenanza Tarifaria recientemente sancionada para el segundo semestre de 2023. El compromiso asumido por este DEM con los Sindicatos SOC y Cosquín.

#### Y CONSIDERANDO:

Que tanto la recaudación propia como la coparticipación bajaron en los últimos meses, lo que motivo que resultara imposible para este DEM ofrecer y consecuentemente asumir, un aumento en los haberes de los agentes municipales, sin perjuicio de ello y, ante el cambio de Ordenanza Tarifaria para el segundo semestre 2023, el DEM se comprometió con los sindicatos – SOC y Cosquín – a otorgar un incremento en proporción a la mayor recaudación estimada.

Que en razón de ello y, a cuenta de la mayor recaudación que se espera para el mes de agosto de 2023, este DEM dispone un incremento salarial para el mes de julio/2023 del 6% respecto de los haberes del mes de Diciembre de 2022.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** DISPONESE un incremento salarial para el mes de Julio de 2023 del 6%(seis por ciento) respecto de los haberes del mes de Diciembre de 2022 para todos los agentes municipales, todo ello en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**Artículo: 2°** COMUNIQUESE, hágase saber, entréguese copia a la Oficina de Personal Municipal, Comuníquese a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba y, oportunamente, archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 475220 - s/c - 23/08/2023 - BOE

## DECRETO N° 75 / 2023

**VISTO:** La solicitud del Sra. Ponce Adina Claudia, DNI 20081576, mediante nota presentada, con la finalidad de recibir la ayuda para solventar gastos de orden particular.-

### Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Sra. Ponce Adina Claudia, DNI 20081576.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** OTORQUESE una ayuda económica de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000.-) a la Sra. Ponce Adina Claudia, DNI 20081576.-

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 475223 - s/c - 23/08/2023 - BOE

## DECRETO N° 76 / 2023

**VISTO:** Que el Sr. Williams Ezequiel, DNI 10.172.875 abonó licencia de conducir el día 31 de Mayo de 2022, la misma de Categoría B2, Comprobante Nro T 000248924, licencia de Categoría A3 Comprobante Nro 000248924 y Solicitud Libre Multas Comprobante Nro T 000248924, debido a que el Sr. Williams Ezequiel hizo efectivo el retiro de las licencias correspondientes actualizadas, quedando las mencionadas abonadas.-

### Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado.-  
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** DEVUÉLVASE al Sr. Williams Ezequiel, DNI 10.172.875, la suma de pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 4420.00=) correspondiente a lo abonado por licencias B2 , A3 y Solicitud libre de multas.

**Artículo: 2°** COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 475226 - s/c - 23/08/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD EMBALSE

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a los Sr. Elvio Atilio Moyano Cuil: 20064599705 con domicilio fiscal en calle México 839, Barrio Pueyrredón, Córdoba. y Héctor Hugo Moyano Aguirre Cuil: 23064739689 con domicilio fiscal en calle México 839, Barrio Pueyrredón, Córdoba. Que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101177039 (infiere que la afectación es parcial sobre el lote 17pte de la Mz. Of s/d) cuenta: 120522812302 se ha solicitado autorización

para la Visación de Plano de Mensura de Posesión ( NC: 1205120101177105 de sup:2279.70m2). Por parte de los Poseedores Villalon Sergio Gabriel DNI:34218845 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 472536 - \$ 2587,80 - 24/08/2023 - BOE